



Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

Los abajo firmantes hacen saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el día 18/07/2023 se han adoptado las siguientes:

BASES PARA LA BOLSA DE EMPLEO QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OFICIALES PRIMERA DE ALBAÑILERÍA.

PRIMERA.- OBJETO Y PERFIL:

La presente convocatoria tiene por objeto la selección, de personal para una bolsa de empleo, de Oficiales de Primera de Albañilería, para cubrir las necesidades que surjan en el marco de la actividad de nuestro Ayuntamiento.

Requisitos del aspirante (ART 56 TREBEP):

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se valorará lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	21/07/2023 13:53:15	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	21/07/2023 13:52:22	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==			



**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

- Experiencia laboral como Oficial de 1ª en la Administración Pública.
- Experiencia como Oficial 1ª en la empresa privada.
- Experiencia en Recursos Preventivos.
- Cursos y Jornadas relacionadas con la construcción y seguridad y salud en el trabajo en la construcción.

El nombramiento será prioritariamente como personal laboral y su duración será el estipulado en las bases del programa de empleo por el que se contratará o en función de las necesidades del propio ayuntamiento. Toda contratación o nombramiento que se realice queda sujeta al ordenamiento jurídico vigente en cada momento.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta Convocatoria las personas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación a valorar deberá presentarse en el Registro General, físico o electrónico de este Ayuntamiento a través de una solicitud general en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación de la oferta pública en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Alcalá del Valle. El horario de entrega en el edificio del Ayuntamiento será de 8:00 a 14:00 horas.

No se valorarán, ni puntuarán los méritos alegados por los participantes que no vengan acreditados documentalmente, ni aquellos que no sean validados por la comisión de selección, correspondiendo al aspirante la acreditación plena de los mismos al último día del plazo concedido para ello y sin necesidad de que sea requerido por el Ayuntamiento o la Comisión.

Código Seguro De Verificación	ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	21/07/2023 13:53:15	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	21/07/2023 13:52:22	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==			



**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

Los méritos correspondientes a servicios prestados en otras empresas u organismos se acreditarán mediante vida laboral expedida por la TGSS y documentación complementaria aclaratoria de la misma (copias contratos, certificaciones de servicio etc).

Los/as interesados/as prestarán obligatoriamente:

- FOTOCOPIA DNI POR AMBAS CARAS.
- VIDA LABORAL ACTUALIZADA (máximo un mes de antigüedad).
- CONTRATOS Y/O NÓMINAS DE TRABAJO DE OFICIAL DE 1ª ALBAÑILERIA.
- CERTIFICADOS DE EMPRESA/ CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS.
- TÍTULOS, CURSO Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE RECURSO PREVENTIVO.

CUARTA.- FASE DE CONCURSO: HASTA 5 PUNTOS.

Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente baremo:

1.- Servicios prestados. Puntuación máxima 4 puntos.

- Servicios prestados como Oficial de 1ª en empresas privadas, 0,05 puntos por cada mes a partir de 12 meses trabajados hasta un máximo de 2 puntos.
- Servicios Prestados como Oficial de 1ª en Administración Publica, a partir de 24 meses 0,05 puntos por cada mes hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Como Recurso Preventivo, 0,05 puntos mes trabajado hasta un máximo de 0,5 puntos.

2.- Cursos. Puntuación máxima 1 puntos.

Menos de 21 horas: 0,05 puntos

Código Seguro De Verificación	ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	21/07/2023 13:53:15	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	21/07/2023 13:52:22	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==			



**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

- De 21 a 100 horas: 0,10 puntos
- De 102 a 200 horas: 0,20 puntos
- Más de 200 horas: 0,30 puntos

Sólo se valorarán los cursos impartidos por Administraciones, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales, o por Centros colaboradores con las oficinas de empleo, que hayan sido acreditados por la Administración o que se impartan dentro de Programas de Formación Continua de prevención de riesgos, encargados y formación en materia de construcción.

El tribunal de selección procederá a la baremación de la documentación requerida. Fruto de esta reunión inicial se publicará una lista de admitidos provisional junto a una baremación provisional de sus méritos, concediendo cinco días hábiles para alegaciones de los aspirantes; Si no se presentasen alegaciones el listado vendrá definitivo automáticamente. Los aspirantes admitidos serán convocados para la prueba teórico-practica a través de anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- PRUEBA PRACTICA PERSONAL. Puntuación máxima 5 puntos.

La prueba consistirá en un examen práctico relacionado directamente con labores de albañilería. Para superar la prueba los aspirantes necesitarán obtener 5 puntos sobre 10. Si no lo consiguiesen quedarán excluidos.

La prueba práctica se realizará en presencia de la Comisión de Selección nombrada por la Alcaldía y que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Dº. Francisco Borrego Tornay, arquitecto-técnico del Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Vocales: Dº Miguel Ángel Bonilla Vázquez, encargado de obras del Ayuntamiento de Alcalá del Valle y Dª. Eva María Salas Gavilán, técnico de gestión del Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

Código Seguro De Verificación	ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	21/07/2023 13:53:15
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	21/07/2023 13:52:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ckV5dI14FevTXa8Cie6LkA==		





**Excmo Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

Secretario: D^a. Alejandro Franco Naranjo, Secretario-Interventor interino del Ayuntamiento Alcalá del Valle.

Finalizado el procedimiento se procederá a sumar las puntuaciones obtenidas de la baremación de los méritos y el aprobado de la prueba práctica, ordenándolas de mayor a menor.

La lista con las puntuaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Alcalá del Valle al objeto de que los interesados/as puedan formular las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

SEXTA.- NOMBRAMIENTO

La Comisión de Selección propondrá al Sr. Alcalde para su posterior contratación como personal laboral con la categoría de Oficial de 1^a de Albañilería al candidato o candidata a quien haya obtenido la mayor puntuación.

Quienes resulten seleccionados deberán someterse con carácter previo al inicio de los trabajos a reconocimiento médico, determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza, debiendo incorporarse dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de propuesta de inicio.

V^o B^o.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO,

Código Seguro De Verificación	cKV5dI14FevTXa8Cie6LkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	21/07/2023 13:53:15	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	21/07/2023 13:52:22	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cKV5dI14FevTXa8Cie6LkA==			